



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00969983- -UNC-ME#FCM Lic por Congreso Rosato

VISTO

- La nota de solicitud de Licencia presentada por el Sr. Dr. OTILIO DANIEL ROSATO (Legajo N° 28617), Profesor Titular (DSE) de la IIª Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la Facultad de Ciencias Médicas y Director del mencionado nosocomio, en la que solicita Licencia con goce de haberes, a fin de asistir a la “Primera Jornada Científica” de la Sociedad Argentina para el Estudio del Virus del Papiloma Humano que se llevó a cabo en la Academia de Nacional de Medicina en la ciudad de Buenos Aires, los días 10 y 11 de Noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Director Asistencial del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Dr. Nestor Eduardo Dicuatro;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, al Sr. Dr. OTILIO DANIEL ROSATO (Legajo N° 28617), Profesor Titular (DSE), de la II Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la Facultad de Ciencias Médicas, y Director del mencionado nosocomio a fin de asistir a la “Primera Jornada Científica”, de la Sociedad Argentina para el Estudio del Virus del Papiloma Humano, que se llevó a cabo en la Academia de Nacional de Medicina en la ciudad de Buenos Aires, desde el 10 al 11 de Noviembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS

N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que el Sr. Prof. Juan Carlos Clavijo (Legajo N° 30644) quedó a cargo de la IIª Cátedra de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, mientras duró la licencia del Sr. Prof. Dr. OTILIO DANIEL ROSATO (Legajo N° 28617).

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.